

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R N O. 29/2025

Toluca de Lerdo, México, a 24 de marzo de 2025.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES PRESENCIALES EL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE SE UBICAN EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA, MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 101, 105 y 106 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, que cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones; y en términos del párrafo séptimo del noveno transitorio del Decreto 63 publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el seis de enero de dos mil veinticinco, que contiene la Declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial; los convenios, contratos y acuerdos suscritos seguirán teniendo vigencia en los términos acordados.
- II. En atención a que el próximo veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, se llevará a cabo el otorgamiento de preseas "Poder Judicial del Estado de México" en su edición 2025, en sesión extraordinaria, pública, solemne y conjunta del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, mismo que tendrá lugar en el Palacio de Justicia de Toluca, ubicado en Nicolás Bravo Norte, número 201, Colonia Centro, C. P. 50000, Toluca, México; este Órgano Colegiado considera necesario suspender labores presenciales ese día, para los órganos jurisdiccionales con sede en el referido Palacio de Justicia, con la finalidad de facilitar la logística y seguridad de las personas y de las propias instalaciones, así como de garantizar los derechos procesales de las partes e interesados en el trámite de sus asuntos ante los órganos jurisdiccionales señalados.
- III. Con la finalidad de continuar con la prestación del servicio, la Subdirección de Correspondencia realizará sus funciones de manera habitual, en la Casa del Poder Judicial del Estado, ubicada en Pedro Ascencio número 307, Colonia la Merced y Alameda, Toluca, México; asimismo, recibirá la documentación y demás correspondencia de las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales que se encuentran ubicados en el Palacio de Justicia de Toluca, México.

Con fundamento en los artículos 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, y en términos del párrafo séptimo del noveno transitorio del Decreto 63 publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el seis de enero de dos mil veinticinco, que contiene la Declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial; se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se suspenden labores presenciales el día **veintiocho de marzo de dos mil veinticinco**, para los órganos jurisdiccionales ubicados en el Palacio de Justicia de Toluca, con domicilio en Nicolás Bravo Norte, número 201, Colonia Centro, C. P. 50000, Toluca, México, siendo éstos los siguientes:

- a) La Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.
- b) La Sala de Asuntos Indígenas.
- c) La Sala Unitaria Penal del Estado de México.
- d) Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México.

SEGUNDO. La suspensión de actividades para las y los servidores públicos aplicará solamente para la realización de actividades presenciales, por lo que deberán de cumplir con sus funciones, a distancia, en el horario oficial.

TERCERO. Se suspenden plazos y términos procesales el día **veintiocho de marzo de dos mil veinticinco**, en las referidas Salas y Tribunal de Alzada.

CUARTO. Con apoyo en este acuerdo, las referidas Salas y Tribunal de Alzada, dictarán las providencias procesales que estimen procedentes conforme a derecho.

QUINTO. La Subdirección de Correspondencia del Poder Judicial del Estado de México, despachará de acuerdo al Horario Oficial de Labores, en las instalaciones de la Casa del Poder Judicial del Estado de México, ubicada en Pedro Ascencio número 307, Colonia la Merced y Alameda, Toluca, México. Asimismo, recibirá la documentación y demás correspondencia de las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales que se encuentran ubicados en el Palacio de Justicia de Toluca, México.

SEXTO. Los demás órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, prestarán sus servicios de conformidad con el Calendario y Horario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2025, incluidas las que tienen sede en el Palacio de Justicia de Toluca, México.

SÉPTIMO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado de México; asimismo, deberá fijarse una reproducción de este acuerdo en los órganos jurisdiccionales respectivos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y el Encargado de la Secretaría General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Magistrado Fernando Díaz Juárez.- Rúbrica.- El Encargado de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Licenciado Ricardo Daniel Ramírez Mercado.- Rúbrica.